

un avenimiento. Mas la asamblea declaró que esta prógna seria la última, y luego determinó la fórmula de la bula de adhesion que deberia suscribir y publicar el Papa. A los pocos dias se celebró la junta decimaquinta, y se enviaron al Papa embajadores de Segismundo, del rey de Francia y de algunos otros principes, para pedirle la paz de la Iglesia. Ademas, se publicaron algunos estatutos sobre la celebracion de los concilios provinciales y sinodos diocesanos. Al fin, el Papa Eugenio, cediendo por el bien de la paz, expidió en 15 de Diciembre una bula de adhesion segun la fórmula prescrita, revocó la de traslacion y las demas posteriores, declaró que el concilio habia principiado y continuado legitimamente, y nombró legados para presidirle con plena potestad de conformarse con todo lo que se definiese. Esta bula se leyó y aprobó en la sesion decimasexta el dia 5 de Enero de 1434.

El concilio se hizo mas numeroso despues de la aprobacion del Papa, y concurrieron cien prelados en la sesion decimasétima tenida el 26 de Abril, en la cual se admitió á los legados á presidir con el cardenal Julian; pero sin ninguna autoridad coactiva y con la condicion de observar los reglamentos ya establecidos, publicar todos los decretos que se acordasen en congregacion general, y expedirlos en nombre del concilio y con su sello. Ya se los habia obligado dos dias antes en una congregacion á jurar que no se ausentarian de Basilea sin licencia del concilio, que trabajarian por su conservacion, y mantendrian fielmente sus decretos, y en especial los de Constanza que se habian renovado tocante á la potestad coactiva de los concilios generales sobre los Papas en lo que miraba á la fé, la extincion del cisma y la reforma de la Iglesia en su cabeza y miembros. Mas estas precauciones surtieron poco efecto, porque los prelados no quisieron concurrir á la sesion decimoactava de 26 de Junio, en que se confirmaron nuevamente los decretos de Constanza. Como el emperador Juan Paleólogo, de acuerdo con el patriarca de Constantinopla, estaba en negociacion con el Papa para la celebracion de un concilio en Italia respecto de la reunion de los griegos, el de Basilea envió diputados á Constantinopla á fin de tratar de este asunto, que era uno de los objetos de su convocacion; y de resultados de este paso despachó tambien el emperador embajadores al concilio, con los cuales se convino que si no querian los griegos concurrir á Basilea, eligieran una ciudad marítima de Occidente, y el concilio deberia trasladarse á ella dentro de un mes despues de la llegada de los mismos y sufragar los gastos del viaje. Este convenio se publicó el 7 de Setiembre en la sesion decimanona, y luego se envió al Papa Eugenio que le confirmó. Hallábase éste entonces en Florencia, en donde se habia refugiado unos meses antes huyendo de Roma entre mil peligros, á resultas de una rebelion de aquellos habitantes, y en la efusion de su dolor escribió una carta tierna al concilio para declararle que queria con-

tinuar unido á él por los vínculos de una caridad inviolable, y que no conservaba ya memoria de las disensiones pasadas. Para conciliarle y aliviarle envió el concilio dos cardenales; uno de ellos era Nicolás Albergati, que habia sido monge cartujo, gozaba de gran fama de santidad, y aun es venerado en algunas Iglesias como Beato. Por tanto se le juzgó á propósito para contener ó reducir á los italianos provocados á la rebelion por el duque de Milán, el cual habia la guerra al Papa y fingia estar en inteligencia con el concilio, cosa que se quiso desmentir especialmente con la embajada de dichos cardenales.

No tardó en alterarse la armonía que reinaba entre el Papa y el concilio, por ciertas desavenencias respecto de la reforma. En la sesion vigésima, que se tuvo el 23 de Enero de 1435, publicó este cuatro decretos de disciplina: el primero, para que los clérigos públicamente concubinarios sean privados por tres meses de todos los frutos de sus beneficios; y si despues de este término mantienen sus concubinas, se les declara privados de sus beneficios é inhábiles para cualquier dignidad eclesiástica. El segundo previene que no hay obligación de evitar mas que á los excomulgados que han sido declarados *nominatim*, ó son tan notoriamente reos de un crimen que lleva anexa la excomunion, que no puede quedarles ningun medio de defensa: se ve que este decreto modifica la bula *Ad evitanda scandala*, la cual solamente menciona la notoriedad respecto de las violencias cometidas con los clérigos; pero esta derogacion no prevaleció. Los otros dos decretos prohiben los entredichos generales por crímenes particulares, ó las apelaciones por causas frívolas ó interpuestas antes de la sentencia de los primeros jueces. Tambien se publicaron en la sesion vigesimaprimerá (9 de Junio) varios cánones, siendo el mas notable el relativo á las anatás que exigen el Papa ó los prelados en la colacion de beneficios. Próhibese absolutamente, bajo las penas decretadas en los cánones contra los simoniacos, exigir ó pagar estos frutos, ni ningun otro censo, ni aun bajo pretexto de derecho de sello, por la colacion ó confirmacion de los beneficios, la institucion canónica, la concesion del palo ó la ordenacion, no obstante cualquier costumbre ó estatuto en contrario. Solo se permite á los expedicioneros recibir un salario moderado por los escritos. Los otros cánones son respectivos á la celebracion del oficio divino, ó proscriben ciertos festejos abusivos que en ciertos lugares se celebraban los dias de fiesta en las iglesias y cementerios. Los legados pontificios y otros muchos prelados se opusieron fuertemente á la publicacion del decreto sobre las anatás, y el mismo Papa, á quien no tardó en notificarlo, se quejó como de una innovacion que perjudicaba los derechos de la Santa Sede, y representó por sus legados que así se le quitaban los medios de sostener su dignidad, de combatir las heregias y remediar las diferentes necesidades de la Iglesia universal. Mas el cardenal Julian le res-





pondió que el concilio no se negaría, si era preciso, á atender á la dignidad y necesidades de la Santa Sede por otros medios mas convenientes.

Por este tiempo emplearon su mediación el Papa y el concilio, y enviaron legados para restablecer la paz entre Francia é Inglaterra, á cuyo efecto hubo una solemne asamblea en Arrás, en donde el rey Carlos VII hizo proposiciones muy ventajosas á los ingleses; pero éstos no quisieron admitirlas. Entonces resolvió el duque de Borgoña romper con ellos y reconciliarse con Carlos, lo que produjo bien pronto la restauracion de la autoridad real en Paris y la libertad del reino. Tambien quiso mezclarse el concilio en otros muchos asuntos que no siempre terminó tan á satisfaccion; y el mismo emperador que se habia declarado protector suyo, se quejó mas de una vez de que interviniera en las cosas del imperio. Alfonso de Aragón, en virtud de haber sido adoptado por la reina Juana, pidió al Papa la investidura del reino de Nápoles, de que acababa de apoderarse, y no habiéndolo conseguido, prometió su apoyo al concilio y ordenó á todos los prelados de su reino concurrir á él.

El 15 de Octubre de 1435 se celebró la vigesimasegunda sesion, en que se condena un libro de Agustín de Roma, religioso agustino, que contenia diversos errores sobre la Encarnacion. En la vigesimatercera (25 de Marzo de 1436) se publicaron varios decretos: el primero contiene algunas reglas para la eleccion y conducta de los Papas; el segundo fija el número de cardenales en veinticuatro, y previene que se escogian de todas las naciones y se nombren por escrutinio, no pudiendo ser promovidos á esta dignidad los sobrinos del Papa ni los de ningun cardenal mientras viva. El tercer decreto abolió las reservas y expectativas. Grandemente se disgustó el Papa con estas disposiciones, y á todas partes escribió ó envió legados quejándose de las usurpaciones del concilio que se arrogaba los derechos de la potestad pontificia. La cuestion de los griegos vino tambien á aumentar la desavenencia. Como el concilio se habia comprometido á pagar los gastos del viage, en la sesion vigesimacuarta, que se celebró el 14 de Abril y fué muy poco concurrida, publicó, no obstante la oposicion de los legados, un decreto en que se concedia indulgencia plenaria una vez en la vida y otra en el articulo de la muerte, á los que contribuyesen con sus limosnas para tan buena obra. En seguida se enviaron diputados á Constantinopla para convenir con los griegos en el lugar en que debia celebrarse el concilio; pero no pudieron ponerse de acuerdo. No por eso dejaron los prelados de Basilea de pactar un convenio con los habitantes de Aviñon, que se obligaron á prestar una suma considerable mediante promesa que se les hizo de imponer una décima sobre los bienes eclesiásticos y tener el concilio en Basilea, Aviñon ó una ciudad de la Saboya. En estas negociaciones se pasó el resto del año 1436 y parte del siguiente. Al mismo tiempo se enviaron di-

putados al Papa suplicándole que concurriera al concilio y confirmara las indulgencias y la imposicion de décimas; pero no quiso acceder, y pidió que ante todas cosas se escogiese una ciudad de Italia para la reunion del concilio, y hasta prohibió á los habitantes de Aviñon entregar la cantidad prometida. Por fin, entabló negociaciones con los griegos, y así logró dividir á los miembros del concilio, parte de los cuales querian que se tomasen en cuenta la pretension del Papa y el deseo de los griegos, y otros, temiendo que el Papa dominase en un concilio de Italia, se obstinaban en preferir otro lugar. En tal disidencia se celebró la vigesimacuarta sesion el 7 de Mayo de 1437, y la mayor parte de los asistentes aprobaron un decreto en que se señalaba para la congregacion del concilio la ciudad de Basilea, la de Aviñon ó una de Saboya, y se imponia una décima para los gastos que exigiese el asunto de la union. Pero esta mayoría se componia sobre todo de los eclesiásticos de segundo órden, y el partido contrario, que comprendia los mas de los prelados, publicó otro decreto disponiendo que se reuniese el concilio en Florencia, Udina ó otra ciudad de Italia. Muchos dias duraron las acaloradas disputas antes de sellar estos decretos contradictorios. Los sellos del concilio estaban en una caja y en poder del cardenal Julian, el cual rehusaba sellar el decreto de la mayoría, y las llaves de la caja estaban en manos de cuatro personas nombradas por el concilio y opuestas en opinion á dicho cardenal. Al fin se resolvió nombrar árbitros para terminar la diferencia; pero no concuerdan los autores en cuanto á la decision que tomaron. Lo cierto es que se estampó el sello del concilio en ambos decretos, é importa poco saber si fué por dictamen de los árbitros ó por efecto de algun amaño clandestino (1).

El concilio envió inmediatamente unas galeras á Constantinopla para traer al emperador y á los prelados de Oriente; y el Pontífice, habiendo ganado á los embajadores griegos, tripuló con el mismo fin otras galeras en Venecia y las despachó á aquel puerto bajo el mando de su sobrino el cardenal Condolmere. Cuando se supo en Basilea este acto del Papa, el concilio, ó mas bien el partido contrario á aquel, tuvo la vigesimasexta sesion el 31 de Julio y dió un decreto emplazándole para que compareciera por sí ó por procurador en el término de sesenta dias. Mas Su Santidad expidió una bula el 18 de Setiembre, convocando un concilio en Ferrara y prohibiendo al de Basilea dar ningun decreto sinodal ni tratar de ningun otro asunto que el de los bohemios. Hasta el emperador hizo algunas reflexiones al concilio sobre las funestas consecuencias que podian traer aquellas divisiones, y declaró que si continuaban los procedimientos contra el Papa Eugenio, estaba resuelto á tomar su defensa; pero estas amonestaciones produjeron poco efecto. Como

(1) Augus. Patric.—Æc. Sylv.—Panormit.



al tenor de la bula pontificia cesó el cardenal Julian de tomar parte en las deliberaciones; se dió la presidencia al cardenal Luis Aleman, á quien se llamaba el cardenal de Arlés. Era recomendable por grandes virtudes que le han valido el título de Beato; y si se dejó arrastrar de la oposición cismática del conciliábulo de Basilea, es que le ofuscó por un lado su celo en favor de la reforma, y por otro el espioso pretexto de la superioridad atribuida al concilio en los decretos de Constanza. Por los mismos motivos prohibió el rey Carlos VII á los prelados de su reino ir á Ferrara, á donde no tardaron en concurrir el cardenal Julian y la mayor parte de los prelados. Con todo, el partido opuesto al Papa en el conciliábulo de Basilea no dejó de proseguir sus atentados, y en la vigesimasegunda sesión (27 de Setiembre) anuló el nombramiento de un cardenal hecho contra sus decretos: á los tres días se declaró contumaz al Papa por no haber comparecido; y el 12 de Octubre se dió por nula la convocacion de un concilio en Ferrara, intimando al Pontífice que la revocara dentro de cuatro meses, so pena de suspension. En fin, en la sesion trigésima, que fué el 23 de Diciembre, se publicó un decreto análogo al de Constanza tocante á la comunión bajo ambas especies.

Entre tanto confirmó Engenio IV la traslación del concilio á Ferrara por bula de 1.º de Enero de 1438, y el 10 del mismo mes se celebró la primera sesión, en la cual se declaró nulo todo cuanto se hiciese en Basilea, excepto para la reducción de los bohemios. En la segunda, tenida el 15 de Febrero y presidida por el Papa, se publicó un decreto pontificio lanzando excomunion y privación de toda dignidad y beneficio contra todos los que osasen continuar el concilio de Basilea ó no salir de él dentro de treinta días, mandando bajo la misma pena á los magistrados y habitantes echarlos, y prohibiendo llevar á dicha ciudad ninguna de las cosas necesarias para la vida. Como viese el emperador Paleólogo que la asamblea de Basilea estaba dividida, y no pudiendo por otra parte consentir en el señalamiento de un lugar fuera de Italia, no tomó en consideración las instancias de los diputados de aquella; y el 24 de Noviembre se embarcó en las galeras del Papa con el patriarca de Constantinopla y un séquito de setecientas personas, en las cuales se contaban veinte arzobispos ú obispos (los metropolitanos de Rusia y Trebisonda eran de ellos), los diputados de los patriarcas de Alejandría, Antioquía y Jerusalem y como otros veinte, muchos abades y eclesiásticos de segundo órden y los embajadores del emperador de Trebisonda, del príncipe de Georgia y de los déspotas de Servia y de Valaquia. Arribaron á Venecia el 8 de Febrero de 1438, y llegaron á Ferrara á principios de Marzo, siendo recibidos con la mas honorífica distincion. Como deseaban especialmente obtener auxilios, se quedaron confusos al ver tan poco concurrido el concilio, y pidieron que se esperase la llegada de los príncipes latinos ó

sus embajadores. En consecuencia envió el Papa Eugenio nuevas convocatorias, hizo segunda apertura del concilio en 9 de Abril, y se señaló la primera sesión para de allí á cuatro meses; pero este plazo se alargó otros dos mas, no produjo grande efecto, porque queriendo los reyes de Francia, Castilla, Portugal y Navarra y los príncipes de Alemania trabajar por unir al Papa Eugenio y á la asamblea de Basilea, no juzgaron conveniente enviar sus embajadores á Ferrara. Mientras llegaban el día de la sesión, propuso el Papa ilustrar por medio de conferencias los puntos principales que dividían á las dos Iglesias, y despues de algunas dificultades consintieron los griegos en tratar la cuestion del purgatorio. Admitian en el fondo el dogma católico, es decir, un lugar destinado á purificar las almas de los justos que no habian satisfecho enteramente á la Divina justicia ó morian manchados con pecados veniales: creian ademas que eran aliviadas y libertadas con los sacrificios, oraciones y buenas obras de los fieles; pero suponian que no padecian otra pena que la tristeza y la privacion de Dios y no la pena de fuego. La controversia fué larga y sin ningun resultado.

La junta de Basilea que continuaba titulándose concilio, tuvo dos sesiones en este año: el 24 de Enero la trigésimaprimer en la que se publicaron algunos estatutos relativos á las causas reservadas á la Santa Sede, las apelaciones, las expectativas, la colacion de los beneficios regulares y los privilegios de los graduados; y el 24 de Marzo la trigésimasegunda, en la que se declaró al Papa Eugenio suspenso de toda jurisdiccion espiritual y temporal, al concilio de Ferrara cismático y sus decretos nulos, mandando comparecer dentro de un mes á todos los que habian concurrido á él. En seguida, y no obstante la oposicion de una parte de los prelados y las representaciones de casi todos los embajadores de los príncipes, se resolvió seguir los procedimientos contra el Papa Eugenio. A fin del año anterior habia muerto el emperador Sigismundo, y el 18 de Marzo de 1438 fué elegido rey de los romanos su yerno Alberto, duque de Austria. Este propuso en la asamblea tenida para su eleccion en Francfort declararse por el concilio de Basilea y hacer guardar sus decretos en Alemania; pero los príncipes pidieron neutralidad y enviaron embajadores al Papa y á Basilea para negociar un avenimiento. En el discurso del año se celebraron dos asambleas en Nuremberg, donde se trató, aunque sin fruto, de hacer aceptar á los diputados pontificios y á los de Basilea, algunos medios conciliatorios; y habiendo pasado á esta ciudad los embajadores de Alemania, propusieron, de acuerdo con los de los otros príncipes, que se eligiese una ciudad alemana para el concilio con los griegos, que el Papa confirmase los decretos del de Basilea, y que éste revocase la suspension decretada contra el Papa; pero este proyecto fué igualmente desechado por ambas partes. Por fin, en Marzo de 1439, resolvieron los príncipes de Alemania en la asamblea de Maguncia,



recibir los decretos de Basilea, excepto los que se habían hecho contra el Papa Eugenio.

Análoga fué la determinación del rey Carlos VII de Francia; el cual reunió el clero y señores del reino, en Bourges por Julio de 1438, y publicó la famosa ordenanza conocida con el título de pragmática sanción, en la que se adoptaron los principales decretos de Basilea con algunas modificaciones. Contiene veintifre artículos, cuyo objeto es aprobar los decretos de Constanza acerca de la superioridad del concilio sobre el Papa, y la obligación de celebrar concilios generales cada diez años; restablecer las elecciones canónicas; abolir las anatas, reservas y expectativas; aplicar la tercera parte de los beneficios á los graduados; determinar las causas mayores reservadas al Papa; prohibir las apelaciones á la curia romana antes de la sentencia del juez ordinario, y en caso de apelación obligar á nombrar comisarios para juzgar la causa en el reino; y por último, dar diversas reglas sobre el oficio divino y el abuso de las censuras, y especialmente de los entredichos. El rey envió esta ordenanza á Basilea para que la aprobasen aquellos preladós; mas al mismo tiempo pidió que sobresyesen en los procedimientos contra el Papa Eugenio. Pero la asamblea, dejándose llevar de su presidente el cardenal de Arlés, se limitó simplemente á diferir el juicio, y no dejó de cir testigos y de hacer emplazamientos (1).

(1) Aunque el autor no da abiertamente su aprobación al llamado concilio de Basilea, y antes bien parece que de alguna expresión suya pudiera traslucirse que le reprocha, por lo menos en ciertas épocas; no obstante, como aparece ambiguo é indéciso en toda esta narración, y por otra parte presente al Papa y á aquella asamblea como dos autoridades iguales que compiten entre sí, llamando siempre concilio con una constancia que no puede ser casual, á un puñado de preladós cuya reunión no merece en buena doctrina canónica otro nombre, que el de conciliábulo ó conventículo; hemos creído conveniente estampar aquí lo que dice nuestro sábio Melchor Cano acerca de tan tristemente memorable asamblea.

«A la verdad admito la equidad de aquellos que quieren defender el concilio de Basilea, siendo manifiesto que aunque fué congregado al principio con el consentimiento de Eugenio IV, no obstante, luego fué trasladado por el mismo, primero á Ferrara y después á Florencia, donde se reprimieron los intentos de los de Basilea por la autoridad pública de la Iglesia. Porque la unión de los griegos y armenios, aprobada por el consentimiento del pueblo cristiano, no se hizo en el concilio de Basilea, sino en el florentino. Además, la Iglesia tuvo por verdadero Pontífice á Eugenio, después de la sentencia de deposición de Basilea, y desprecio á Félix, elegido en aquel sínodo. ¿A qué viene, pues, sostener pertinazmente el concilio de Basilea? ¿A qué viene favorecer á los hereges que disputan no tener fuerza las decisiones de los concilios contra los hereges, porque el de Basilea condenó con la marca de la heregía á los que aun hoy son reputados por católicos? Parece que el que no conozca esto, no debe conocer absolutamente nada. Por tanto, no dudo que ahora es gran crimen querer ponerse de parte del concilio de Basilea, cuando ya no puede encenderse de nuevo con otra razón aquel cisma ya extinguido; y Nicolás V opina abiertamente que aquel Félix no fué verdadero

Entre tanto, los griegos viendo las cosas en el mismo estado después de seis meses de espera, consintieron al cabo en celebrar las sesiones solemnes del concilio; pero como temian que si se llegaba á votar, se contentaría cada cual con exponer y defender su opinión. En consecuencia, se nombraron para llevar la discusión varios teólogos, siendo los mas célebres de parte de los latinos, el cardenal Julian, Andrés, arzobispo de Rodas, y Juan de Montenegro, provincial de dominicos en Lombardia, y de parte de los griegos Bessarion, arzobispo de Nicea, Isidoró, metropolitano de Rusia, Márcos, arzobispo de Efeso, y Jorge Scholario, senador versátilísimo en la teología. Hubo quince sesiones desde el 8 de Octubre al 8 de Diciembre de 1438. Bessarion y Andrés de Rodas ocuparon las dos primeras con sus discursos sobre las ventajas y la necesidad de la unión; las dos siguientes se emplearon en discursos vagos ó en disputas sobre las reglas y método que habian de seguirse en las deliberaciones; y los griegos insistieron en que se comenzase leyendo las definiciones de los primeros concilios generales sobre los artículos disputados; lo cual se hizo en la quinta sesión; pero se contuvo en no hacer ninguna cita de los concilios celebrados en pro ó en contra de Focio. El objeto de las otras sesiones fué solamente la adición de la palabra *Filioque*, que habian hecho los latinos en

pastor de la Iglesia, sino nominal, ni llama verdadero y general á aquel concilio, sino congregado con el nombre de concilio general. Mas á Eugenio le llama con mas distinción su predecesor de feliz memoria. Así, no aprueba en sus cartas sino las colaciones de los beneficios y otras cosas á este tenor, que si se tuviesen por nulas, el pueblo recibiría mucho perjuicio del concilio de Lectores ú oficiales, y Leon X define claramente en la sesión de Lectores ú oficiales, y Leon X define claramente en la sesión de Lectores ú oficiales, que el de Basilea no fué legitimamente congregado; y después tratándose de cierto decreto dado por este último, dice: *Así como Leon hizo revocar á poco en el concilio calcedonense lo que se habia hecho temerariamente contra la justicia y la fe católica en el segundo concilio de Efeso; así Nos, no podemos prescindir de revocar tan invidioso decreto, sin fallar á nuestra conciencia y al honor de la Iglesia, habiéndose hecho todo aquello después de la traslación del tal concilio de Basilea por el conciliábulo, ó mas bien conventículo de Basilea, después de la traslación del concilio de esta ciudad, decretada por nuestro predecesor el Papa Eugenio IV, de feliz memoria, y no habiéndola podido por lo tanto tener ninguna fuerza; además, que consta manifiestamente no solo por el testimonio de la Sagrada Escritura, sino tambien de los santos Padres y los decretos de otros romanos Pontífices, sino tambien por propia confesión de los concilios, que solo el sumo Pontífice, como quien tiene autoridad sobre todos los concilios, ejerce el pleno derecho y potestad de convocarlos, trasladarlos y disolverlos.* Hasta aquí el concilio lateranense. Y prueba lo que habia dicho con muchos testimonios y ejemplos que omitimos por no alargar. Pero apelaron del concilio lateranense los doctores de París, y corre la apelación en nombre de la universidad. De quienes fuere aquella no diré aquí; solo afirmo que corre no sin escándalo y daño de la Iglesia. Subsiste el anatema de Pio II contra los que apelaron al concilio futuro; y sin los muchos motivos que expuso este Pontífice en sus cartas, es patente que



